

ACTA NRO. 27: En la Ciudad de Santa Fe, a los siete días del mes de julio del año dos mil quince, se reunió en Acuerdo Ordinario la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, presidida por su titular Dr. ROBERTO HÉCTOR FALISTOCCO, e integrada por los señores Ministros, Dres. RAFAEL FRANCISCO GUTIÉRREZ, MARIO LUIS NETRI y EDUARDO GUILLERMO SPULER, y con la asistencia del señor Procurador General, Dr. JORGE ALBERTO BARRAGUIRRE, a fin de considerar lo siguiente:-----

7) RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN AUTOS "PROTOCOLO DE USO DEL SISTEMA 'SOLUCIÓN INTEGRAL DE VIDEOCONFERENCIA'" (Expte. 556/14).- El señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia informa que en fecha 3 de julio del corriente año, dictó la siguiente resolución: "... VISTAS: Las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: 1. Que en el marco del Proyecto de Modernización e Informatización Integral del Poder Judicial, y en aras de continuar impulsando y adaptando el funcionamiento del servicio de justicia a los usos y prácticas de estos tiempos, la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe por Acuerdo del 16.04.2014, Acta N° 15 aprobó el Protocolo de Uso del sistema de "Solución Integral de Videoconferencia" a partir del 28.04.2014. Que, como ya se señalara oportunamente, entre las ventajas del sistema de Videoconferencia, puede mencionarse la posibilidad de reunir, para capacitación, por cuestiones laborales o de índole jurisdiccional en el marco de tramitación de causas, a grupos de

personas distantes geográficamente como si estuvieran en la misma sala, con comunicación, transmisión y recepción segura de información visual y sonora, evitando erogaciones y pérdida de tiempo que implican el traslado físico de las personas. Que cabe tener presente que a la fecha, se ha venido dando diversos usos al referido sistema, pudiéndose mencionar -entre muchos otros- los Actos de Apertura del Año Judicial 2014 y 2015; jornadas y cursos de capacitación; como así también la realización de audiencias y actos procesales en el orden jurisdiccional. Todo ello demuestra las bondades de este canal de comunicación que, además de permitir integrar geográficamente las sedes judiciales, posibilita la interacción con otras jurisdicciones o lugares del territorio provincial, nacional o internacional. Que, en esta etapa, resulta conveniente extender la utilización del Sistema Integral de Videoconferencia del Poder Judicial de Santa Fe, a otras salas donde el mismo se ha instalado, y que se suman a las existentes. Que en este orden, las nuevas salas que se ponen a disposición están ubicadas en el Instituto Penitenciario de Las Flores (Instituto de Detención - Unidad N° 2) de la ciudad de Santa Fe, en el Instituto Penitenciario de la ciudad de Rosario (Instituto de Detención - Unidad N° 3) y en el box de Defensoría ubicado en el subsuelo de los Tribunales de Rosario. Que, a mayor abundamiento, cabe señalar que la sala de Videoconferencia instalada en el Instituto de Detención de Las Flores de la ciudad de Santa Fe está ubicada en una dependencia contigua al Juzgado de Ejecución Penal con

asiento en ese edificio; y en el Instituto de Detención Unidad N° 3 de Rosario, el servicio se encuentra en la nueva sala de Juicio Oral que el Poder Judicial ha acondicionado en dicho Instituto Penitenciario. Siendo así, resulta apropiado proponer que la administración del sistema de Videoconferencia en estas dos dependencias -a fin de canalizar las solicitudes de actividades y coordinar la efectiva prestación de las mismas- esté a cargo de los respectivos Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia de Distrito de Ejecución Penal que funcionan en cada Instituto penitenciario. Que, por todo lo expuesto, y a los fines mencionados precedentemente, se torna necesario proceder a actualizar el Protocolo de Uso de Videoconferencia, de manera de contemplar en el mismo las nuevas salas incorporadas con sus correspondientes responsables, a través del nuevo formulario que se acompaña.

2. Que, por otra parte, y con el propósito de poder contar con información de gestión que permita conocer el funcionamiento y uso del Sistema Integral de Videoconferencia de este Poder Judicial, se estima de utilidad que los responsables de las actividades eleven a la Corte Suprema de Justicia un informe semestral con el detalle de todas las actividades llevadas a cabo en cada sala a su cargo, para lo cual deberán completar la planilla que se acompaña. Que, en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades

conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I) Poner en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia la extensión del sistema de "Solución Integral de Videoconferencia" en los Institutos Penitenciarios Provinciales de la Unidades N° 2 (Las Flores - Santa Fe) y N° 3 (Rosario) y en el box de Defensoría del subsuelo de los Tribunales de la ciudad de Rosario, conforme los Considerandos que anteceden. II) Solicitar a la Corte Suprema de Justicia se aprueben las modificaciones al Protocolo de Uso del Sistema de "Solución Integral de Videoconferencia" conforme el texto que se acompaña y que forma parte integrante de la presente. III) Solicitar al Alto Cuerpo se apruebe la planilla de informe semestral a los fines de recabar información de las actividades realizadas en las distintas salas de Videoconferencia del Poder Judicial. IV) Dar la debida intervención a la Secretaría de Informática. V) Disponer que las nuevas salas y el Protocolo de Uso mencionado entre en vigencia a partir del 24 agosto de 2015. VI) Librar las Comunicaciones y Circular a los fines de hacer saber lo aquí dispuesto, dando la más amplia difusión. VII) Regístrese, resérvese copia y dése cuenta al Cuerpo. FDO. BORDAS (SECRETARIO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO)". Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Hacer lugar a las solicitudes formuladas por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo,

ratificando lo actuado por la misma.-----

ACTA NRO. 33: En la Ciudad de Santa Fe, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil quince, se reunió en Acuerdo Ordinario la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia, presidida por su titular Dr. ROBERTO HÉCTOR FALISTOCCO, e integrada por los señores Ministros, Dres. DANIEL ANÍBAL ERBETTA, MARÍA ANGÉLICA GASTALDI, RAFAEL FRANCISCO GUTIÉRREZ, MARIO LUIS NETRI y EDUARDO GUILLERMO SPULER, y con la asistencia del señor Procurador General, Dr. JORGE ALBERTO BARRAGUIRRE, a fin de considerar lo siguiente:-----

6) RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REF. SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA DEL PODER JUDICIAL.- El señor Secretario de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia informa que en fecha 14 de agosto del corriente año, dictó la siguiente resolución: "... VISTAS: Las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que, en aras de continuar impulsando y adaptando el funcionamiento del servicio de justicia a los usos y prácticas de estos tiempos, la Corte Suprema de Justicia por Acuerdo de fecha 07.07.2015 dispuso la extensión del sistema de "Solución Integral de Videoconferencia" en los Institutos Penitenciarios Provinciales de las Unidades N° 2 (Las Flores - Santa Fe) y N° 3 (Rosario) y en el box de Defensoría del subsuelo de los Tribunales de la ciudad de Rosario, a partir del 24.8.2015. Que, cabe señalar que la incorporación de estos tres nuevos espacios de Videoconferencia se suman a los ya existentes y en funcionamiento en los

Edificios Tribunales de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Vera y Rafaela; siendo oportuno señalar especialmente el beneficio de su utilización en el marco del sistema penal al permitir a los actores intervinientes -Magistrados, defensores, defendidos alojados en unidades carcelarias- afianzar la comunicación entre los mismos y la celebración de audiencias. Que, asimismo y con la finalidad de dar la más amplia difusión a este servicio, cabe tener presente que toda la información relacionada con la "Solución de Videoconferencia" con que cuenta este Poder Judicial y el "Protocolo de Uso" para canalizar las solicitudes de actividades, se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial, para su fácil acceso y consulta. Que por otra parte, merece destacarse que en el mismo espacio físico donde se encuentra instalado el equipamiento de Videoconferencia en el Instituto de Detención N° 3 de Rosario, se han llevado adelante las adecuaciones edilicias, mobiliarias e informáticas necesarias para el acondicionamiento y puesta en funcionamiento de una nueva Sala de Audiencia Preliminar. Así también, se ha provisto del equipamiento de audio y video integrado y del software de Gestión de Audiencias; de manera tal que la misma se suma a las veintisiete Salas de IPP ya existentes en este Poder Judicial. Que, en virtud de lo expuesto, y atento a lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley N°10160 (t.o. según Decreto N° 46/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta N° 41, Punto Único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia

de Santa Fe, RESUELVE: I) Tener presente la ampliación del "Servicio de Videoconferencia del Poder Judicial" y dar la más amplia difusión al mismo. II) Poner en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia la habilitación de la Sala de Audiencia Preliminar, con asiento en el Instituto de Detención Unidad N° 3 de Rosario. III) Librar las Comunicaciones y Circular a los fines de hacer saber lo aquí dispuesto. IV) Regístrese, resérvese copia y dese cuenta al Cuerpo. FDO. BORDAS (SECRETARIO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO)". Oído lo cual y de conformidad con lo dictaminado en este acto por el señor Procurador General, SE RESUELVE: Ratificar lo actuado por la Secretaría de Gobierno del Cuerpo.-----